

# Ayudas MRR para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

## Objetivo 2023



## 1. CONTEXTO

2. A QUIÉN SE DIRIGE

3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

5. CONCESIÓN DE LA AYUDA

6. ¿QUÉ PASA SI HE PERCIBIDO OTRAS  
SUBVENCIONES?

7. ANEXOS

# En qué consiste

## Ayudas MRR Modernización del Comercio

A través de este trámite, se puede presentar una solicitud para optar a la concesión de ayudas destinadas a apoyar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible de las asociaciones sin ánimo de lucro y de las pymes, destinadas a financiar las siguientes actividades: Actividades dirigidas a la transformación digital, actuaciones dirigidas a la transformación del punto de venta, sostenibilidad y economía circular, cadena de suministro y trazabilidad.





1. CONTEXTO

## 2. A QUIÉN SE DIRIGE

3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

5. CONCESIÓN DE LA AYUDA

6. ¿QUÉ PASA SI HE PERCIBIDO OTRAS  
SUBVENCIONES?

7. ANEXOS

# Dirigido a:

## PYMES

- El beneficiario debe poseer y realizar su actividad comercial en un establecimiento físico permanente, inscrito en el Registro de Actividades Comerciales de la Comunidad Autónoma que aplique.
- El establecimiento debe estar abierto en el momento de presentación de la solicitud.
- La actividad principal desarrollada en el establecimiento deberá quedar dentro de alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas: 641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654.1, 657, 659, 661.3 y 662.2. en el caso de Aragón. (Cada CCAA contempla distintas partidas, no obstante, suelen encontrarse entre la 45, 46 y 47 del CNAE 2009). Ver tabla correspondencias CCAA.
- Empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 M. euros o cuyo balance general anual no excede de 43 M. euros.

## ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

- Asociaciones sin ánimo de lucro.
- Entidades asociativas que integren varias asociaciones de comerciantes o federaciones y confederaciones legalmente constituidas.
- Sede social en Aragón o comunidad que aplique.
- Fines estatutarios y programas de actuación con defensa de intereses en el sector comercial.
- Actividades que contribuyen a la dinamización y fomento de la actividad comercial.

# Otras CCAA

CCAA	Convocatoria 2023	Códigos que aplican (CNAE 2009) si no se indica lo contrario	Importe máximo	Fin plazo solicitudes	Enlace
Extremadura	✓	45, 46 y 47	50.000 €	31-07-23	<a href="#">Link</a>
Andalucía	Pendiente de Publicar	46, 47 (Ver Anexo I)	200.000 € en 3 años*		<a href="#">Link</a>
Asturias	Pendiente de Publicar	641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 657, 659, 661.3, 662. (IAE)	80.000 €		<a href="#">Link</a>
Navarra	Pendiente de Publicar	47	Microempresa 20.000€ y 90% Pequeña empresa 40.000 y 85% Mediana empresa 80.000 y 80%		<a href="#">Link</a>
Euskadi	Pendiente de Publicar	45, 46 y 47	200.000 € en 3 años		<a href="#">Link</a>
Canarias	-	45, 46 y 47	200.000 € en 3 años (95%)	31-07-23 (del 2022)	<a href="#">Link</a>
Baleares	Pendiente de Publicar	641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 656, 657, 659, 661.3 y 662. (IAE)	80.000 €		<a href="#">Link</a>
Castilla y León	Pendiente de Publicar	45, 46 y 47	200.000 € en 3 años		<a href="#">Link</a>
Castilla la Mancha	✓	45, 46 y 47	200.000 € en 3 años	25-05-2023 (del 2022)	<a href="#">Link</a>
Cantabria	Pendiente de Publicar		50.000 €		<a href="#">Link</a>
Comunidad Valenciana	Pendiente de Publicar	47 (menos 4726, 473, 4773 y 479)	200.000 € en 3 años		<a href="#">Link</a>

\*(si tiene otras subvenciones también computan)

# Otras CCAA

CCAA	Convocatoria 2023	Códigos que aplican (CNAE 2009) si no se indica lo contrario	Importe máximo	Fin plazo solicitudes	Enlace
Cataluña	Pendiente de Publicar	45 y 47	75.000 € *		<a href="#">Link</a>
Galicia	Pendiente de Publicar	46, 47 (menos IAE 616, 654 y 655)	Microempresa 50.000€ y 90% Pequeña empresa 100.000 (90%) Mediana empresa 200.000 (90%)	Disponible en breves	<a href="#">Link</a>
Comunidad de Madrid	⊗	45, 46 y 47	200.000 € en 3 años (90%)	3-05-2023 (fuera de plazo)	<a href="#">Link</a>
Murcia	Pendiente de Publicar	45 y 47	200.000 € en 3 años		<a href="#">Link</a>
La Rioja	⊗	45, 46 y 47	100.000 €	21-04-23 (Fuera de plazo)	<a href="#">Link</a>
Aragón	✓	641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654.1, 657, 659, 661.3 y 662.2 (IAE)	200.000 € en 3 años (95%)	6 de junio	<a href="#">Link</a>
Melilla	⊗		80.000 €		<a href="#">Link</a>
Ceuta	✓		10.000 €	12-06-23 (1º convocatoria)	<a href="#">Link</a>

\*(si tiene otras subvenciones también computan)



1. CONTEXTO
2. A QUIÉN SE DIRIGE
- 3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**
4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
5. CONCESIÓN DE LA AYUDA
6. ¿QUÉ PASA SI HE PERCIBIDO OTRAS SUBVENCIONES?
7. ANEXOS

# Actividades subvencionables

## Gastos dirigidos a la transformación digital (Hasta 25 puntos)

- Mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada, software de gestión empresarial CRM (2 puntos)
- Inversión en la transformación digital de los establecimientos comerciales para incorporar, mantener o mejorar las funcionalidades de la venta a través de canales digitales que fomenten la omnicanalidad de los modelos de negocio y mejoren la experiencia de compra en el entorno digital de los clientes. (2 puntos)
- Publicidad, comunicación y visibilidad en diferentes medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías (1 punto)
- Métricas y análisis sobre el mercado, la competencia o el SEO. (2 puntos)
- Soluciones en ciberseguridad (2 puntos)
- Plataformas para la mejora de la comunicación interna dentro de un negocio, entre negocios u otras figuras de interés para el emprendimiento de acciones conjuntas que reporten beneficio mutuo y que mejoren la forma de trabajo, así como la atención y la afluencia de los clientes. (2 puntos)
- Creación y mejora de webs (3 puntos)

*\*Puede variar el método según la CC.AA*

En todo caso el IVA no será subvencionable.

# Actividades subvencionables

## Gastos dirigidos a la transformación digital (Hasta 25 puntos)

- Desarrollo de aplicaciones informáticas diseñadas para teléfonos móviles inteligentes u otro tipo de dispositivos o medios digitales que sirvan para promocionar productos y servicios. (3 puntos)
- Creación y mejora de Marketplace (5 puntos)
- Mejora a la accesibilidad de los contenidos digitales para personas con discapacidad. (2 puntos)
- Hardware y software dirigido a actuaciones de realidad virtual y/o aumentada para la promoción comercial (2 puntos).

## Gastos referidos a transformación del punto de venta (hasta 13 puntos)

- Digitalización de la gestión en el comercio, mediante la optimización, integración o automatización de una o varias operaciones de gestión interna del negocio, incluyendo desde la relación con proveedores hasta el cliente final, software de gestión empresarial ERP. (3 puntos)
- Adquisición de herramientas tecnológicas para la realización de autodiagnósticos sobre la viabilidad del negocio, toma de decisiones, su potencial transmisión o relevo generacional. (1 punto)
- Mejoras en el proceso de venta que, mediante la incorporación de nuevas tecnologías, faciliten la recogida de pedidos a través de fórmulas omnicanal en el establecimiento o área comercial. (2 puntos)

*\*Puede variar el método según la CC.AA*

En todo caso el IVA no será subvencionable.

# Actividades subvencionables

## Gastos referidos a transformación del punto de venta (hasta 13 puntos)

- Aplicación de nuevas tecnologías en el punto de venta con el objetivo de mejorar y actualizar el proceso de pago de los productos adquiridos, así como evitar colas y las aglomeraciones en los establecimientos comerciales, mejorar la gestión de turnos y la reserva visita previa. (2 puntos)
- Adquisición de mobiliario tecnológico que mejore la experiencia de compra en el establecimiento físico. (1 punto)
- Incorporación de técnicas de marketing relacional o de mejora en la relación con los clientes (Newsletters). (2 puntos)
- Instalación de puntos de entrega inteligentes (2 puntos)

## Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular (hasta 5 puntos)

- Optimización de las operaciones de distribución comercial, entrega y devolución del producto o del residuo cuando proceda, mediante la adopción de nuevas tecnologías y ecosistemas colaborativos que disminuyan los costes y el impacto medioambiental, prestando especial atención a la última milla. (2 puntos)
- Soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, eco-eficientes o para la correcta separación de los residuos (biorresiduos, papel, plástico, vidrio, etc.) para su posterior reciclado y valorización. (2 puntos)

*\*Puede variar el método según la CC.AA*

En todo caso el IVA no será subvencionable.

# Actividades subvencionables

## Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular (hasta 5 puntos)

- Pantallas o sistemas de información que contribuyan al ahorro energético relativas a los valores límites de las temperaturas del aire, información sobre temperatura y humedad. (1 punto)

## Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad (hasta 11 puntos)

- Plataformas colaborativas productor local, pyme comercial y distribuidor que garanticen su interacción y colaboración. (1 punto)
- Gastos para impulsar la integración de proveedores locales o de 'Km 0' en las webs de comercio electrónico de los distribuidores. (1 punto)
- Inversiones en nuevas tecnologías que permitan conocer la trazabilidad del producto u otras características del mismo en todo el canal de distribución, tanto en el lineal como durante su envío y distribución. (2 punto)
- Optimización del surtido ofrecido en el lineal físico y online. (3 puntos)
- Sistemas que mejoren la carga y descargas en las áreas comerciales urbanas, mediante la apertura en remoto de las persianas por terceros, bien sea a través de una web, de una app o de un sistema de códigos enviado por el comerciante, en tiempo real o diferido y con garantías de seguridad para el comerciante. (4 puntos)

*\*Puede variar el método según la CC.AA*

En todo caso el IVA no será subvencionable.



1. CONTEXTO
2. A QUIÉN SE DIRIGE
3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES
- 4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**
5. CONCESIÓN DE LA AYUDA
6. ¿QUÉ PASA SI HE PERCIBIDO OTRAS SUBVENCIONES?
7. ANEXOS

# Documentación a presentar (pymes y entidades sin ánimo de lucro)

	PYME	ASOCIACIÓN
Memoria descriptiva	SI	SI
Memoria económica	SI	SI
Presupuestos o facturas de proveedores	SI	SI
Doc. De constitución de la entidad y estatutos e inscripción en el registro	SI	SI
Censo de empresarios, profesionales y retenedores	SI	NO
Declaración de cesión y tratamiento de datos y compromiso de ejecución	SI	SI
Declaración de no causar perjuicio significativo a objetivos medioambientales	SI	SI
Declaración PRTR	SI	SI

*\*Puede variar según la CC.AA*

En todo caso el IVA no será subvencionable.

# Documentación a entregar con solicitud

Recordar que la solicitud es en el plazo de 10 días hábiles tras la convocatoria en el BOA

- Memoria descriptiva. 10 folios máximo
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas o que se prevén realizar. Se han de aportar presupuestos o facturas, se puede hacer por la Excel puesta disposición por Dcción Gral de Comercio, ferias y artesanía en la aplicación TTO y aportar las mismas a su vez.
- Presupuesto de proveedores, se requiere la presentación de 3 ofertas de diferentes proveedores, en caso de superar el umbral del contrato menor (15.000 euros sin IVA)
- Acreditación del poder de representación del representante.
- Documentos justificativos de constitución de la entidad solicitante y su inscripción en el Registro de Actividades comerciales de Aragón.
- Copia del alta del IAE
- Declaración de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales de acuerdo al art. 17 del Reglamento (UE) 2020/852
- Declaración firmada de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)
- Declaración responsable

*\*Puede darse algún cambio según la CC.AA*



1. CONTEXTO
2. A QUIÉN SE DIRIGE
3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES
4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- 5. CONCESIÓN DE LA AYUDA**
6. ¿QUÉ PASA SI HE PERCIBIDO OTRAS SUBVENCIONES?
7. ANEXOS

# Concesión de la ayuda

Recordar que la solicitud es en el plazo de 10 días hábiles tras la convocatoria en el Boletín Oficial

- Plazo de 3 meses desde el fin del plazo para presentar solicitudes.
- Si no hay respuesta a la solicitud se entiende denegada la solicitud.
- Cabe recurso de reposición el plazo de un mes ante la orden que adopte la decisión de la estimación o no de la subvención.

# Otros elementos a tener en cuenta

- El beneficiario podrá **subcontratar a terceros** la ejecución de hasta el **50%** del gasto de la inversión subvencionada.
- El **plazo** para la **entrega de la documentación** justificativa de las ayudas se determinará en la **convocatoria**.
- Los **pagos** se efectuarán a través de transferencia, recibo bancario, tarjeta de crédito o débito de la empresa o entidad, cheque nominativo o pagaré, el beneficiario de la ayuda deberá ser el titular de la cuenta bancaria, y siempre con anterioridad a la fecha en la que se efectuaron los pagos.
- El **pago total** de la subvención se efectuará cuando se haya **acreditado el cumplimiento** de la finalidad para la que fue otorgada y se haya **justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado**.
- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado en el periodo subvencionable.
- En la anterior convocatoria fueron gastos subvencionables los ejecutados y pagados dentro del periodo de gasto subvencionable, que comprendía desde el 1 de enero de 2022 hasta el 14 de febrero de 2023, ambos inclusive.
- En caso de contar con diversos establecimientos, cada uno debe solicitar la ayuda, pudiendo entre todos llegar al máximo estipulado de 80.000 euros (IVA excluido).
- Los proyectos deben estar totalmente pagados antes del 31 de diciembre de 2023.

*\*Puede darse algún cambio según la CC.AA*



1. CONTEXTO
2. A QUIÉN SE DIRIGE
3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES
4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
5. CONCESIÓN DE LA AYUDA
- 6. ¿QUÉ PASA SI HE PERCIBIDO OTRAS SUBVENCIONES?**
7. ANEXOS

# ¿Qué pasa si la empresa ha percibido otras ayudas?

Art. 24.4: El importe de la subvención **nunca podrá, en concurrencia con ayudas y subvenciones de otras Administraciones** públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, **superar** el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario ni, en su caso, los límites dispuestos en la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón. De este modo, si perciben otras ayudas públicas, **la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionable en el caso de las Pymes y del 100% en el caso de las Asociaciones, sin superar la cantidad máxima de inversión subvencionable de 80.000 euros**, por beneficiario, hasta agotar el presupuesto disponible. Dicho importe no incluirá el IVA, excepto en las entidades beneficiarias exentas total o parcialmente de su declaración.



1. CONTEXTO
2. A QUIÉN SE DIRIGE
3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES
4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
5. CONCESIÓN DE LA AYUDA
6. ¿QUÉ PASA SI HE PERCIBIDO OTRAS SUBVENCIONES?

## **7. ANEXOS**

# Actividades CNAE

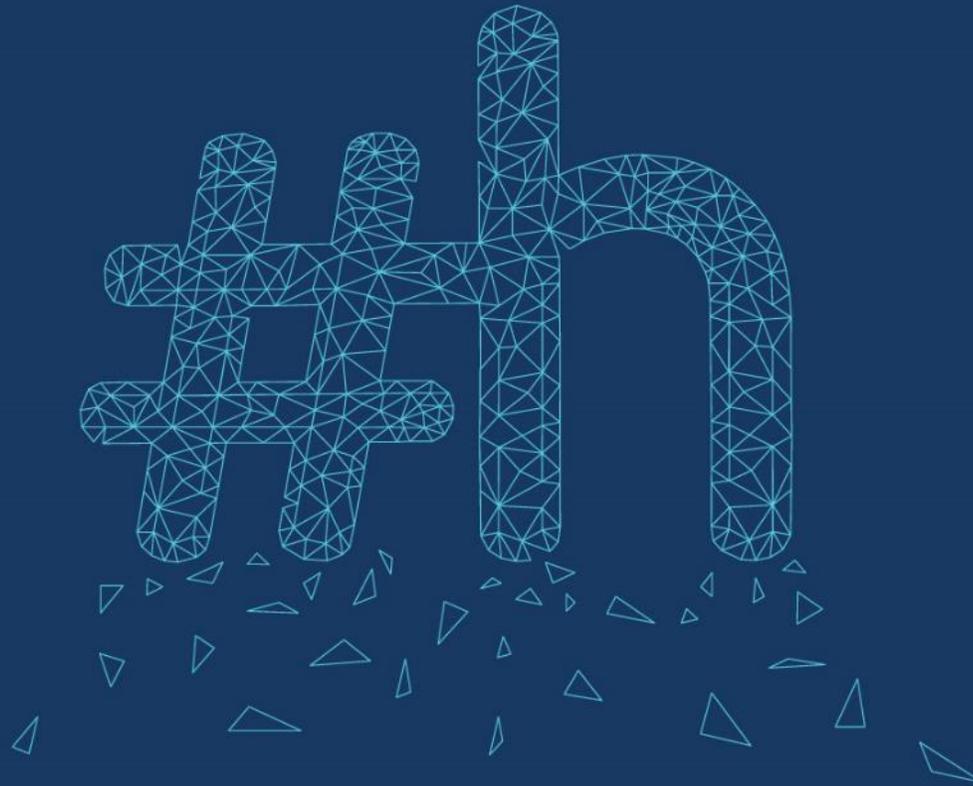
- GRUPO 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- GRUPO 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- GRUPO 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
- GRUPO 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- GRUPO 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
- Epígrafe 647.1.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
- Epígrafe 647.2.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.
- Epígrafe 647.3.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.
- Epígrafe 647.4.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados sí cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.
- GRUPO 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

# Actividades CNAE

- Epígrafe 652.2.- Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
- Epígrafe 652.3.- Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
- Epígrafe 652.4.- Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
- GRUPO 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
- Epígrafe 654.1.- Comercio al por menor de vehículos terrestres.
- GRUPO 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
- GRUPO 659. Otro comercio al por menor.
- Epígrafe 661.3.- Comercio en almacenes populares, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen en secciones múltiples y venden en autoservicio o en preselección un surtido.
- Epígrafe 662.2.- Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el Grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

# Tributación de las Ayudas

Las subvenciones y las ayudas pueden tributar como rendimientos de actividad o de trabajo.



¿Te atreves a probar algo **distinto**?

#WeAreDifferent